

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 2 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR (PSICOLOGÍA-RIESGOS LABORALES) EN EJECUCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 31 de octubre de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, para el proceso selectivo convocado por Decreto de 12 de junio de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, para el acceso a la categoría de Técnico Superior (Psicología-Riesgos laborales) en ejecución del proceso de consolidación de empleo temporal de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones en relación con las valoraciones otorgadas en la fase concurso a los aspirantes que superaron la fase oposición de este proceso selectivo **ha acordado hacer público el siguiente anuncio, y los acuerdos que figuran:**

1. Se ha presentado 1 reclamación sobre la publicación de la calificación de la fase de concurso con respecto a aquellos aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición de este proceso selectivo, tal y como se establece en la Base 9.a) del Decreto de 1 de septiembre de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos que convoque el Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y en la Base 5.1 del Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior (Psicología-Riesgos Laborales) del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario cuya relación figura como Anexo 1 al presente Anuncio.

2. Este Tribunal Calificador ha examinado el escrito de reclamación y revisado de nuevo toda la documentación remitida junto con la instancia de participación en el proceso selectivo por el aspirante.

3.- Por Decreto de 12 de junio de 2013 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Técnico Superior (Psicología-Riesgos Laborales) del Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario y se convocan plazas de dicha categoría, y concretamente en el apartado 5 dice:

"5.1.2. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

B) Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siempre que en todo caso los citados cursos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, se valorarán a razón de:

Hasta 20 horas, 1 punto.

De 21 a 50 horas, 1,5 puntos.

De 51 a 80 horas, 2 puntos.

De 81 a 150 horas, 2,5 puntos.

De 151 a 299 horas, 3 puntos.

Más de 300 horas, 3,5 puntos.

En los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Se valorarán los Cursos que versen sobre la materia de Prevención de Riesgos Laborales.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 5 puntos.

En aplicación de lo anterior el Tribunal ha valorado a los aspirantes la formación impartida por las Administraciones Públicas y centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua, así como los impartidos por Centros Oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, **no valorando los cursos impartidos por centros privados sin estas características y requisitos.**

4.- Por lo todo lo anteriormente mencionado, el Tribunal Calificador en su reunión de fecha 30 de julio de 2014 ha acordado:

DESESTIMAR la reclamación presentada por el opositor que figura en el Anexo 1 de este anuncio, ya que han sido valorados todos los cursos aportados por el aspirante que reúnen los requisitos establecidos en las bases anteriormente mencionados.

Asimismo, como Anexo 2 se adjunta el listado definitivo de la fase de concurso.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 2014. LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL. Milagros Fraile Soria